

sentido de excluir de las mercancías de importación la mercancía 1) leche fresca de vaca con el 3,1 por 100 de materia grasa, posición estadística 04.01.35.2.

Segundo.-Se mantienen en vigor los restantes extremos de la Orden de 23 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de enero de 1986) que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

11504 *ORDEN de 22 de enero de 1986 por la que se modifica a la firma «Nuprosa, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de leche en polvo y azúcar para la exportación de leche condensada.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Nuprosa, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de leche en polvo y azúcar y la exportación de leche condensada autorizado por Orden de 23 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de febrero de 1986).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Nuprosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Manlleu (Barcelona) y NIF A-08383853, en el sentido de variar la P. E. del producto de exportación I) que será como sigue: P. E. 04.02.81.

Se mantienen en vigor los restantes extremos de la Orden de 23 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de febrero de 1986) que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

11505 *ORDEN de 22 de enero de 1986 por la que se modifica a la firma «Hernández Pérez Hermanos, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de piña, pera y uva enlatadas y concentrado de pera y la exportación de mezclas de frutas y frutas en jugo de pera.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Hernández Pérez Hermanos, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de piña, pera y uva enlatadas y concentrado de pera y la exportación de mezclas de frutas y frutas en jugo de pera autorizado por Orden de 4 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1986).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Hernández Pérez Hermanos, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida Ciudad de Almería, 34, Murcia y NIF A-30004022, en el sentido de variar en el apartado 3.º, el producto de exportación II, que será como sigue:

II. Frutas en jugo de pera:

II.1. Sin adición de azúcar:

II.1.1 En envases de contenido neto igual o superior a 4,5 kilogramos:

II.1.1.1 P. E. 20.06.85.2.

II.1.1.2 P. E. 20.06.86.2.

II.1.1.3 P. E. 20.06.91.2.

II.1.2 En envases de contenido neto inferior a 4,5 kilogramos:

II.1.2.1 P. E. 20.06.94.2.

II.1.2.2 P. E. 20.06.95.2.

II.1.2.3 P. E. 20.06.99.2.

II.2. Con azúcar:

II.2.1 En envases de contenido neto superior a 1 kilogramo:

II.2.1.1 Melocotones, P. E. 20.06.45.

II.2.1.2 Albaricoques, P. E. 20.06.47.

II.2.2 En envases de contenido neto igual o inferior a 1 kilogramo:

II.2.2.1 Melocotones, P. E. 20.06.70.

II.2.2.2 Albaricoques, P. E. 20.06.71.

Los efectos contables serán los establecidos en la Orden de 4 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1986) para el producto II.

Segundo.-Se mantienen en vigor los restantes extremos de la Orden de 4 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1986) que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

11506 *ORDEN de 25 de enero de 1986 por la que se modifica a la firma «Veraña, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de zumo concentrado de naranja y pulpa de pomelo y la exportación de zumo concentrado de naranja y limón.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Veraña, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de zumo concentrado de naranja y pulpa de pomelo y la exportación de zumo concentrado de naranja y limón, autorizado por Orden de 28 de noviembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de diciembre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Veraña, Sociedad Anónima», con domicilio en Chinchón (Madrid), y NIF A-41036179, en el sentido de variar el apartado tercero, que será como sigue:

Los productos de exportación serán los siguientes:

I. Zumo concentrado de limón, sin adición de azúcar, de 20° a 25° Brix y densidad inferior a 1,33, posición estadística 20.07.50.

II. Zumo concentrado de naranja, sin adición de azúcar, de 45° a 50° Brix y densidad inferior a 1,33, P. E. 20.07.44.2.

Segundo.-Se mantienen en vigor los restantes extremos de la Orden de 28 de noviembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de diciembre) que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

11507 *ORDEN de 20 de marzo de 1986 por la que se concede a la Empresa «Fundiciones San Lorenzo, Sociedad Cooperativa Limitada» (expediente HU/17) los beneficios fiscales de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.*

Excmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 23 de diciembre de 1985, por la que se declara a la Empresa «Fundiciones San Lorenzo, Sociedad Cooperativa Limitada» (expediente HU/17), N. I. F.: F-22.020.721, comprendida en el polígono de preferente localización industrial, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 3068/1978, de 7 de diciembre, prorrogado por el Real Decreto 2372/1984, de 26 de diciembre, por el traslado y ampliación al polígono industrial de Huesca de una industria dedicada a la fundición de hierro y acero moldeado;

Resultando que, el expediente que se tramita a efectos de concesión de beneficios fiscales, se ha iniciado el 24 de mayo de 1985, fecha en la que dichos beneficios se regían por la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y Real Decreto 3068/1978, de 7 de diciembre;

Resultando que, en el momento de proponer la concesión de beneficios, España ha accedido a las Comunidades Económicas Europeas, de acuerdo con el Tratado de Adhesión de fecha 12 de junio de 1985, con virtualidad de sus efectos con fecha 1 de enero de 1986, cuyo tratado modifica en esencia el régimen de concesión de beneficios fiscales solicitados;

Vistos la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente; el Real Decreto 3068/1978, de 7 de diciembre;